



Cerro Sombrero, 15 de octubre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 495/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónica de fecha 14 de octubre de 2019, de doña Cristina Vargas, Alcalde Subrogante, que solicita decretar Acta de entrega de terreno de la licitación "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA."
- 2) El correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2019, de doña Madalen Malaree, directora SECPLAN, que solicita decretar Acta de entrega de terreno de la licitación "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°317 de fecha 12 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-1-LP19, CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°362 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-1-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°385 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-1-LP19 a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, por un monto total de \$94.500.000 exento de IVA y a ejecutarse en un plazo máximo de 120 días.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 27 de agosto, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto de 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del acta de entrega de terreno de la obra "CONSTRUCCIÓN BODEGA Y OBRAS MENORES PONDEROSA.", realizada el 27 de agosto de 2019 y que a continuación se transcribe:



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSTRUCCION BODEGA Y OBRAS MENORES RECINTO PONDEROSA, CERRO SOMBRERO
ID Licitación: 3865-1-LP19.

En Cerro Sombrero, a 27 días del mes de Agosto de 2019, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Daniel Ruiz Zincker – Apoyo Dom, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9** por decreto N°385, de fecha 14 de agosto del 2019.

Hoy 27 de Agosto de 2019 se considera como fecha de inicio de la obras y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 120 días corridos, por **ende se Recepcionara el día Miércoles 25 de Diciembre de 2019**

El contratista deberá instalar el letrero de obras a más tardar el día Miércoles 11 de septiembre
La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal (S)

JBP/GDM/CVV/dmp



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante